MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1488 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 423/2012, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA, EN EL MARCO DE, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – PLURIANUAL - ID Nº 246.146.-

Asunción, 22 de Diciembre de 2.016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES EN LA CIUDAD DE AREGUA" – PLURIANUAL - ID Nº 246.146, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorándum D.R.F. Nº 1787,** de fecha 27 de Octubre de 2016, suscripto por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Fisicos, en el cual solicita se realice las gestiones pertinentes para la Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 423/2012,** suscripto con la **"EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA"**, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – PLURIANUAL - ID. Nº 246.146, hasta el 31 de diciembre de 2017.-**

Que el pedido se basa en que el Contrato mencionado se encuentra proximo a vencer y el mismo debe estar vigente para que las obligaciones entre las partes puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes.-

Que se adjunta la Planilla de Ejecución, según el siguiente detalle:

Monto del Contrato	Monto Ejecutado	Monto A. Ejecutar	Porcentaje a Ejecutar	Porcentaje Ejecutado	Extensión de Vigencia
7.494.264.794	5.555.320.063	1.938.944.731	25,9	74,1	30/12/2017

Que por Memorándum de fecha 20 de octubre de 2016, el Arq. Domingo N. Cáceres, Fiscal de Obras, informa que: **"...La contratista se encuentra realizando los trabajos en obra regularmente...El porcentaje de avance de obra es del 85%, y de lo observado en obra y los trabajos a ejecutar, esta fiscalización solicita el Pedido de Extensión de la Vigencia del Contrato...".-**

Que, el **Contrato Nº 423/12,** cuenta con Adenda con vencimiento 31 de diciembre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que la **LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que**: ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio..."***

Que en la Nota de fecha 31 de octubre de 2016, la **"EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA"**, ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1488 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 423/2012, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – PLURIANUAL - ID Nº 246.146.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 544,** de fecha 22 de Diciembre de 2016, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 423/12,** suscripto con la **"EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CORDILLERA",** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – PLURIANUAL - ID. Nº 246.146,** hasta el **31 de Diciembre de 2017,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
26 -12- 2016
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
140993

Mirna Delgado Domínguez
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social